



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 89 - 2025 - A - MPL - N

Nauta,

02 SEP 2025

**VISTO:**

Que, mediante Proveído N° 8103-2025-GM-MPL-N, de fecha 15 de Julio del 2025, Que, mediante Oficio N° 510-2025-GDS-MPL-N, de fecha 15 de Julio del 2025, Que, mediante Informe Legal N° 497-2025-OGAJ-MPL-N de fecha 01 de Agosto del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Declara **PROCEDENTE LA** APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL ( IAL-DIS ) DE LA PROVINCIA DE LORETO NAUTA. (IAL-DIS), QUE STA CONFORMADA POR 11 ARTICULOS Y EL ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, APROBÁNDOSE LA MISMA, DOCUMENTO QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INFORME.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica / de Municipalidades, adscribe; "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

el numeral 5 del artículo 20° de la Ley N°27972 establece que es atribución del alcalde de dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, además el artículo 43° precisa que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

DE LA LEY N°27972, LEY ORGANIGA DE MUNICIPALIDADES EN SU TÍTULO PRELIMINAR ARTICULO 1- GOBIERNOS LOCALES Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

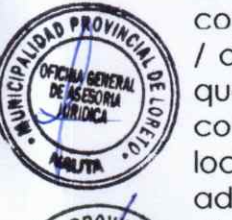
Que, mediante Proveído N°8137-2025-GM-MPL-N, de fecha 15 de Julio del 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita Opinión Legal y Resolución Respecto del APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO (DECRETO DE ALCALDÍA) SOBRE REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y

RECIBIDO

N.º 0234

HORA 11:19

FECHA 08-09-25





FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL ( IAL-DIS ) DE LA PROVINCIA DE LORETO NAUTA.

Que, mediante Oficio N° 510-2025-GDS -MPL-N, de fecha 15 de Julio del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, Remite al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, SOLICITA; APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO ( DECRETO DE ALCALDÍA) SOBRE REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL ( IAL-DIS ) DE LA PROVINCIA DE LORETO NAUTA.

Que, mediante Informe Legal N° 497-2025-OGAJ-MPL-N de fecha 01 de agosto del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Declara **PROCEDENTE LA PROCEDENTE;** LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) DE LA PROVINCIA DE LORETO NAUTA. (IAL-DIS), QUE ESTA CONFORMADA POR 11 ARTICULOS Y EL ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, APROBÁNDOSE LA MISMA, CON EL DOCUMENTO QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INFORME.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social, de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta,

**RESUELVE. -**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL ( IAL-DIS ) DE LA PROVINCIA DE LORETO NAUTA. (IAL-DIS), QUE ESTA CONFORMADA POR 11 ARTICULOS Y EL ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, APROBÁNDOSE LA MISMA, CON EL DOCUMENTO QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INFORME.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Social adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR,** la presente resolución a la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Provincia de Loreto Nauta.

**ARTÍCULO CUARTO ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.





**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, una vez emitida la Resolución, encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta ([www.muninauta.gob.pe](http://www.muninauta.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE

